

**Información Registral expedida por:
don José Ramón Orozco Fernández**

Registrador de la Propiedad de Pravia-Belmonte de Miranda

Pico Meras, 5 - 1º
33120 - Pravia Asturias
Teléfono: 985820646
Fax: 985.822.840

Correo electrónico:

pravia-belmontedemiranda@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

Jurisweb Interactiva, SI
con DNI/CIF: N.I.F.: B62187463

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: T67UZ33
(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PRAVIA-BELMONTE DE MIRANDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Municipio: FINCA N°: 11085 **CRU:** 33002000415936
Naturaleza de la finca: SOLAR
Dirección: OTROS PUEBLO POLA DE SOMIEDO POLA DE SOMIEDO
Nombre de la finca: PARCELA DE TERRENO Y VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Referencia Catastral: 3256110QH2735N0001BH

Finca No Coordinada con Catastro en los términos de la Ley 13/2015.

Linderos:

Norte: fincas catastradas con los números 32561-12 y 32561-13 y terreno de servidumbre o acceso a la vía pública

Sur: finca catastrada con el número 32561-08

Oeste: fincas catastradas con los números 32561-09 y 32561-11 y carretera AS-227

Este: parcela 428 del polígono 12

URBANA: sita en el Carretera General número 10 de POLA DE SOMIEDO, término municipal de SOMIEDO, con una superficie de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, (1.899,37 m2). Linda: Norte, fincas catastradas con los números 32561-12 y 32561-13 y terreno de servidumbre o acceso a la vía pública; Sur, finca catastrada con el número 32561-08; Este, parcela 428 del polígono 12; Oeste, fincas catastradas con los números 32561-09 y 32561-11 y carretera AS-227. Dentro de la misma se haya construida la siguiente Edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, que está compuesta de una única planta, con una superficie total cosntruida de CIENTO OCHENTA METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, de los que dieciseis metros diez decímetros cuadrados corresponden al Porche, veintisiete metros veinte decímetros cuadrados a Garaje, y el resto, es decir, ciento treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, a la vivienda propiamente dicha, que se encuentra convenientemente distribuida en varias estancias. Ocupa una superficie de solar de CIENTO OCHETNA METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS. El total Edificio está dotado de todos los servicios urbanísticos, de acceso rodado, de energía eléctrica, agua y saneamientos conectados a sus respectivas redes generales. Linda en su conjunto, y por todos sus vientos, con la finca en que se encuentra

enclavada.

SUPERFICIE:

Area del terreno: 1.899,37 metros cuadrados.

TITULARES:

MARIA LUISA GALÁN RODRÍGUEZ, N.I.F.: 10528559X, Tomo 1201, Libro 109, Folio 60, Inscripción 4:

100% de **Pleno dominio, con carácter privativo**, por título de Adjudicación por Liquidación de la sociedad de gananciales, en virtud de Testimonio del Decreto dictado en Oviedo, el día nueve de Septiembre de dos mil veintidos, por Doña María Beatriz Pueyo Mateo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Oviedo, para el procedimiento de Divorcio de Mutuo acuerdo Número 494/2022; testimonio que fue expedido con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, por la citada Letrada.

CARGAS DE LA FINCA

HIPOTECA a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA** por un principal de 84.000,00 euros, de 10.080,00 euros de intereses ordinarios, de 30.240,00 euros de intereses de demora, de 14.280,00 euros de costas y gastos y de 2.520,00 euros de otros gastos. La duración del préstamo es de 162 meses El préstamo tiene por fecha de vencimiento el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Se valora a efectos de subasta en 260.446,00 euros. Inscripción 3ª de fecha cinco de octubre de dos mil siete.

SIN MAS CARGAS, salvo **AFECCIONES FISCALES** vigentes al día de la fecha.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día **veintiuno de octubre de dos mil veintidós** antes de la apertura del Libro Diario.

Belmonte, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós

ADVERTENCIA

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida a día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

23303799DF5A94CB92634835AEFD015C5EE3D902

(*) c.s.v. :23303799DF5A94CB92634835AEFD015C5EE3D902

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

